COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CON ID N° 413.843

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 12/2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 200,** del Comando de la Armada, de fecha 12 de mayo del 2022, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	VALTE	JUAN RAMON VELÁZQUEZ FRETES
SECRETARIO:	TTE C INT	ENRIQUE JOSÉ FLEITAS FERREIRA
MIEMBROS:	TTE N INT TTE N INT	DIEGO EDUARDO VALDEZ VELAZQUEZ DIANA FABIOLA DIARTE ROLÓN
ASESOR JURIDICO:	TTE N JM	DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **jueves 05 de mayo de 2022,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 22/2022 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS",** la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes y de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta en Gs.
1	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung**	**Gs. 23.448.567.-**
2	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**Gs. 38.074.725.-**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63º.- del Decreto Nº 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: ***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación*:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
1	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación concluye que las firmas comerciales **AUTOCENTER de Chul Choi Chung y AUTOMOTIVE S.A.I.E., CUMPLEN** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19; se preparó la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

POSICIÓN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1°	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung**	**Gs. 23.448.567.-**
2°	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**Gs. 38.074.725.-**

3.1. Del agrupamiento de las ofertas se verifica que: como resultado de la Clasificación inicial de ofertas, realizado más arriba en el agrupamiento POR EL TOTAL; surge la clasificación más abajo mencionada:

- La firma comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** cuenta con la oferta más baja para el LOTE N° 1 del presente llamado.

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional

Considerando lo Establecido en la Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procedió a no aplicar dicho margen para el presente llamado, debido a que se verificó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio que ninguno de los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *AUTOCENTER de Chul Choi Chung.-*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los

compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal al momento de apertura de sobres, se ha procedido a solicitar mediante la Nota N° 01/22 del presente comité evaluador a la UOC N° 3, y a través de éste último a la Empresa AUTOCENTER de Chul Choi Chung, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020para contribuyente de IRACIS.
- ✓ Demostrar la experiencia en provisión DE CUBIERTAS, similares al objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los : 2018, 2019, 2020 años.
- ✓ El oferente deberá presentar Certificado de Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados.
- ✓ La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consolarizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía.
- ✓ El oferente deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.
- ✓ El oferente deberá presentar Certificado donde consta que el depósito para la guarda de las cubiertas está debidamente habilitado por el MADES.
- ✓ Garantía escrita, mínima de 1 (un) año.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).
- ✓ El oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro personales técnicos y (01) un administrativo, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio de IPS, con una antigüedad mínima de (03) tres meses anterior a la fecha de la apertura.
- ✓ Declaración Jurada especificando que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones, por parte de la empresa mencionada más arriba, presenta las documentaciones solicitadas. Los documentos presentados serán analizados en la etapa correspondiente.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas FÍSICAS

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung,*** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICIAS	AUTOCENTER de Chul Choi Chung
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	**CUMPLE**

En cuanto a la capacidad legal, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

	AUTOCENTER
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración de la Armada, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung***, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

Nº	OFERENTE	SOCIOS / REPRESENTANTES	CI	OBSERVACION
1	AUTOCENTER de Chul Choi Chung	Chul Choi Chung	4.828.148	No registra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

4.1. Verificación de los Requisitos para Calificación Posterior del Pliego de Bases y Condiciones).-

a) Análisis de la Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018– 2019 - 2020)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018– 2019 - 2020)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2018– 2019 - 2020), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

	2.018	2.019	2.020	PROMEDIO	RATIOS	AUTOCENTER
ACTIVO TOTAL	1.061.082.166	552.796.651	576.059.077	729.979.298	0,11	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	1.268.547	147.686.242	83.405.174	77.453.321		
ACTIVO CORRIENTE	957.357.339	502.797.651	526.060.077	662.071.689	8,5	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.268.547	147.686.242	83.405.174	77.453.321		
UTILIDAD NETA	303.947.114	303.880.276	87.543.494	231.790.295	3,48	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	-	100.000.000	100.000.000	66.666.667		

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente; por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

4.2. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

4.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica

PARAMETROS	AUTOCENTER de Chul Choi Chung	Observación
Demostrar la experiencia en provisión DE CUBIERTAS, similares al objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los : 2018, 2019, 2020 años.	CUMPLE	-
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	-
El oferente deberá presentar Certificado de Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados.	CUMPLE	-
La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consularizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía.	NO CUMPLE	No presenta Autorización del Fabricante, presenta Autorización de Distribuidor de la empresa SUNSET S.A.C.I.S., el cual posee un sello de legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores el cual certifica el documento en fecha 18/05/22, fecha posterior a la Apertura de Sobres del presente proceso.
El oferente deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	NO CUMPLE	No presenta la cadena de Autorizaciones desde el fabricante de las marcas presentadas hasta el oferente.
El oferente deberá presentar Certificado donde consta que el depósito para la guarda de las cubiertas está debidamente habilitado por el MADES.	CUMPLE	-
Garantía escrita, mínima de 1 (un) año.	NO CUMPLE	Presenta Garantía con fecha 18-05-2022, posterior a la Apertura de Sobres.
Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).	CUMPLE	-
El oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro personal técnico y (01) un administrativo, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio de IPS, con una antigüedad mínima de (03) tres meses anterior a la fecha de la apertura	NO CUMPLE	En el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social figura cantidad de Asegurados (4) cuatro, con vencimiento 20-05-22, presenta solamente una planilla de pago de IPS del mes de febrero, no así de los tres meses anterior a la apertura de sobres
Declaración Jurada especificando que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	NO CUMPLE	Presenta DDJJ con fecha 18-05-2022, posterior a la Apertura de Sobres.

Estas documentaciones demuestran que la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung, "NO CUMPLE"** con algunos de los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya, por tal motivo se procede a desestimar su oferta, conforme al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 que establece lo siguiente: **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta…

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente***, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

A continuación se procederá a analizar la segunda oferta de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *AUTOMOTIVE S.A.I.E.-*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal al momento de apertura de sobres, se ha procedido a solicitar mediante la Nota N° 01/22 del presente comité evaluador a la UOC N° 3, y a través de éste último a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020para contribuyente de IRACIS.
- ✓ Demostrar la experiencia en provisión DE CUBIERTAS, similares al objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los : 2018, 2019, 2020 años.
- ✓ El oferente deberá presentar Certificado de Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados.
- ✓ La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consularizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía.
- ✓ El oferente deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.
- ✓ El oferente deberá presentar Certificado donde consta que el depósito para la guarda de las cubiertas está debidamente habilitado por el MADES.
- ✓ Garantía escrita, mínima de 1 (un) año.
- ✓ Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).
- ✓ El oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro personales técnicos y (01) un administrativo, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio de IPS, con una antigüedad mínima de (03) tres meses anterior a la fecha de la apertura.
- ✓ Declaración Jurada especificando que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones, por parte de la empresa mencionada más arriba, presenta las documentaciones solicitadas. Los documentos presentados serán analizados en la etapa correspondiente.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas JURÍDICAS

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.,*** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURÍDICAS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**

En cuanto a la capacidad legal, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado en el PBC.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración de la Armada, la verificación de los socios y/o representantes legales de la empresa ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

N°	OFERENTE	SOCIOS / REPRESENTANTES	CI	OBSERVACION
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	ALEJANDRO BELLON GENES	915.385	No registra datos en el SINARH
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	DANILO BELLON GENES	915.384	No registra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma **A AUTOMOTIVE S.A.I.E.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante

en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unitario	Porcentaje del Referencial
1	25172504-001	Cubierta radial 195/60/R15	391.933	579.150	48
2	25172504-001	Cubierta radial 195/65/R15	403.643	519.750	29
3	25172504-002	Cubierta para camioneta Cubierta radial 195/70/R14	405.980	506.250	25
4	25172504-001	Cubierta para automovil Cubierta radial 195/70/R15 Semi pantanera	676.774	769.500	14
5	25172504-001	Cubierta radial 185/60/R15	489.180	492.750	1
6	25172504-002	Cubierta radial 195/70/R15/91 T Radial, lisa, con 8 telas	578.500	769.500	33
7	25172504-002	Cubierta 205/75/R16 Radial p/ambulancia	825.435	870.750	5
8	25172504-002	Cubierta 205/75/R16 Radial	825.435	870.750	5
9	25172504-001	Cubierta 215/55/ R16 para automovil	633.620	1.323.000	109
10	25172504-002	Cubierta radial LT 215/70/R16/Lisa	788.718	1.107.000	40
11	25172504-002	Cubierta radial 215/75 R17.5	1.263.733	2.227.500	76
12	25172504-002	Cubierta 225/75 R15/Semi pantanera	901.933	1.147.500	27
13	25172504-002	Cubierta 245/70 R16/Lisa	770.617	985.500	28
14	25172504-002	Cubierta 205/70/R15	545.600	796.500	46
15	25172503-001	Cubierta para montacarga -7.00-12	1.200.000	1.763.775	47
16	25172503-001	Cubierta para montacarga -6.00-9	780.000	1.197.450	54
17	25172504-002	Cubierta 245/70 R16/Semi pantanera	947.300	1.019.250	8
18	25172504-002	Cubierta 275/80/R 22,5/Lisa	2.125.000	2.902.500	37
19	25172504-002	Cubierta 265/75/R 16 Todo terreno	978.800	1.270.350	30
20	25172504-002	Cubierta radial AT 265/65/R17/Semi pantanera	882.567	1.228.500	39
21	25172504-002	Cubierta radial AT 265/65/R17/ pantanera	543.500	1.485.000	173
22	25172504-002	Cubierta radial AT 265/65/R17/ Lisa	891.500	1.242.000	39
23	25172504-002	Cubierta radial 265/70/R17/Semi pantanera	1.078.567	1.485.000	38
24	25172504-002	Cubierta radial 265/60/R18/Lisa	1.248.057	1.714.500	37
25	25172503-002	Cubiertas 285/80/R22,5/Lisa	2.196.367	3.267.000	49
26	25172503-002	Cubiertas 295/80/R22,5/Taquito	2.679.767	3.462.750	29
27	25172503-002	Cubierta 1000- R20 radial acero, sin cámara, reforzada, diseño de banda de rodamiento tipo lineal, con estrías extra profundas y barras transversales de tracción	2.443.000	3.071.250	26

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos de los precios cotizados por el oferente se encuentran por encima del 15 % del referencial, por tal motivo se procedió a solicitar mediante Nota formal, el desglose de precios o composición de los mismos de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23, 24, 25,26 y 27. Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., remite lo solicitado, una vez analizado los verificado los documentos remitidos, se corroboró que los precios ofertados se encuentran dentro del margen del precio del mercado actual, conforme a las marcas de los bienes presentados. Por lo que se concluye que son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

5.1. Verificación de los Requisitos para Calificación Posterior del Pliego de Bases y Condiciones).-
5.2.

c) Análisis de la Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018– 2019 - 2020)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018– 2019 - 2020)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2018– 2019 - 2020), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

	2.018	2.019	2.020	PROMEDIO	RATIOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
ACTIVO TOTAL	32.722.554.440	49.793.909.442	58.919.653.422	47.145.372.435	0,44	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	6.432.556.628	22.309.363.006	33.443.554.319	20.728.491.318		
ACTIVO CORRIENTE	25.808.875.478	37.471.758.728	40.207.531.255	34.496.055.154	1,7	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.432.556.628	22.309.363.006	30.829.385.229	19.857.101.621		
UTILIDAD NETA	3.402.886.232	2.883.343.195	1.284.883.032	2.523.704.153	0,17	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000		

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente; por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

5.3. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

5.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica

PARAMETROS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Demostrar la experiencia en provisión DE CUBIERTAS, similares al objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los : 2018, 2019, 2020 años.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Certificado de Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados.	CUMPLE
La carta de Autorización del Fabricante deberá ser consularizado y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores inscripto en el Registro de Comercio Sección Representaciones, originales o copia debidamente autenticada por escribanía.	CUMPLE
El oferente deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Certificado donde consta que el depósito para la guarda de las cubiertas está debidamente habilitado por el MADES.	CUMPLE
Garantía escrita, mínima de 1 (un) año.	CUMPLE
Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación. (en idioma español).	CUMPLE
El oferente deberá contar como mínimo con (04) cuatro personal técnico y (01) un administrativo, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio de IPS, con una antigüedad mínima de (03) tres meses anterior a la fecha de la apertura	CUMPLE
Declaración Jurada especificando que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma comercial: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y,

c) Presenta los precios evaluados como los más convenientes.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. **Adjudicar** a la firma comercial **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** todos los ítems; como monto máximo, hasta la suma de Gs. 192.781.250 (Guaraníes ciento noventa y dos millones setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta) y como monto mínimo; hasta la suma de Gs. 96.390.625 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos noventa mil seiscientos veinte y cinco, a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2022.-

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 24 de mayo del 2022.

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ
TTE N JM – ASESOR JURIDICO C.E.

ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
TTE C INT - SECRETARIO C.E.

DIANA FABIOLA DIARTE ROLÓN
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

DIEGO EDUARDO VALDEZ VELÁZQUEZ
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

VALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Presidente - Comité de Evaluación

ANEXO I:

LCO Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

OFERENTE: *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	25172504-001	Cubierta radial 195/60/R15	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	579.150	579.150
2	25172504-001	Cubierta radial 195/65/R15	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	519.750	519.750
3	25172504-002	Cubierta para camioneta Cubierta radial 195/70/R14	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	506.250	506.250
4	25172504-001	Cubierta para automovil Cubierta radial 195/70/R15 Semi pantanera	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	769.500	769.500
5	25172504-001	Cubierta radial 185/60/R15	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	492.750	492.750
6	25172504-002	Cubierta radial 195/70/R15/91 T Radial, lisa, con 8 telas	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	769.500	769.500
7	25172504-002	Cubierta 205/75/R16 Radial p/ambulancia	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	870.750	870.750
8	25172504-002	Cubierta 205/75/R16 Radial	Unidad	EVENTO	1	Fate O	Argentina	870.750	870.750
9	25172504-001	Cubierta 215/55/ R16 para automovil	Unidad	EVENTO	1	Pirelli	Brasil	1.323.000	1.323.000
10	25172504-002	Cubierta radial LT 215/70/R16/Lisa	Unidad	EVENTO	1	Pirelli	Brasil	1.107.000	1.107.000
11	25172504-002	Cubierta radial 215/75 R17,5	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	2.227.500	2.227.500
12	25172504-002	Cubierta 225/75 R15/Semi pantanera	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.147.500	1.147.500
13	25172504-002	Cubierta 245/70 R16/Lisa	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	985.500	985.500
14	25172504-002	Cubierta 205/70/R15	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	796.500	796.500
15	25172503-001	Cubierta para montacarga -7.00-12	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.763.775	1.763.775
16	25172503-001	Cubierta para montacarga -6.00-9	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.197.450	1.197.450
17	25172504-002	Cubierta 245/70 R16/Semi pantanera	Unidad	UNIDAD	1	Fate O	Argentina	1.019.250	1.019.250
18	25172504-002	Cubierta 275/80/R 22,5/Lisa	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	2.902.500	2.902.500
19	25172504-002	Cubierta 265/75/R 16 Todo terreno	Unidad	UNIDAD	1	Firestone	Brasil	1.270.350	1.270.350
20	25172504-002	Cubierta radial AT 265/65/R17/Semi pantanera	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.228.500	1.228.500
21	25172504-002	Cubierta radial AT 265/65/R17/ pantanera	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.485.000	1.485.000
22	25172504-002	Cubierta radial AT 265/65/R17/ Lisa	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.242.000	1.242.000
23	25172504-002	Cubierta radial 265/70/R17/Semi pantanera	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.485.000	1.485.000
24	25172504-002	Cubierta radial 265/60/R18/Lisa	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	1.714.500	1.714.500
25	25172503-002	Cubiertas 285/80/R22,5/Lisa	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	3.267.000	3.267.000
26	25172503-002	Cubiertas 295/80/R22,5/Taquito	Unidad	UNIDAD	1	Pirelli	Brasil	3.462.750	3.462.750
27	25172503-002	Cubierta 1000- R20 radial acero, sin cámara, reforzada, diseño de banda de rodamiento tipo lineal, con estrías extra profundas y barras transversales de tracción	Unidad	UNIDAD	1	Firestone	Brasil	3.071.250	3.071.250
			Precio Total						38.074.725

Daisy Maria Dolores Torales Jiménez

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ
TTE N JM – ASESOR JURIDICO C.E.

ENRIQUE JOSE FLEITAS FERREIRA
TTE C INT - SECRETARIO C.E.

DIANA FABIOLA DIARTE ROLÓN
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

DIEGO EDUARDO VALDEZ VELÁZQUEZ
TTE N INT - MIEMBRO C.E.

VALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Presidente -Comité de Evaluación